



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-25953610- -APN-SIGEN -Informe Ejecutivo Reporte de Resultados Etapa N° 1 - ISSos (Índice de Seguimiento y Sostenibilidad)

VISTO las Leyes de Ministerios N° 22.520 y de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, la Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN N° 74 del 30 de mayo de 2014 y el Expediente N° EX-2022-25953610-APN-SIGEN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 22.520 se creó el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE estableciendo entre sus funciones la de asistir al Presidente de la Nación en la formulación, implementación y ejecución de la política ambiental y su desarrollo sostenible como política de Estado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en los aspectos técnicos relativos a la política ambiental y la gestión ambiental de la Nación, proponiendo y elaborando regímenes normativos relativos al ordenamiento ambiental del territorio y su calidad ambiental.

Que el artículo 100 de la Ley N° 24.156, establece que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN es el órgano normativo, de supervisión y coordinación del sistema de control interno.

Que el mencionado sistema de control interno se integra por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público Nacional, las que actúan coordinadas técnicamente por este Organismo de Control.

Que el artículo 104, inciso b), de la Ley N° 24.156 establece entre las funciones de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, la de emitir y supervisar la aplicación, por parte de las unidades correspondientes, de las normas de auditoría interna.

Que por Resolución SIGEN N° 74/2014, se aprobó la Guía para Auditorías Ambientales constituyéndose un instrumento para la ejecución de auditorías en la temática ambiental por parte de las áreas competentes de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público Nacional, orientado a asistir a la gestión y la toma de decisiones, en pos de contribuir al logro de los objetivos de gobierno.

Que el constante crecimiento a nivel mundial del uso de recursos naturales y energía deja en evidencia la necesidad de trabajar de manera conjunta y colaborativa, la modificación de los patrones insostenibles de producción y consumo. Que resulta imprescindible imponer límites al crecimiento desmedido del uso de los bienes y servicios que nos proveen los ecosistemas, siendo preciso, para lograr la modificación de los mencionados patrones insostenibles, repensar la forma en que nos relacionamos con los sistemas ecológicos y comenzar a implementar desde los cimientos de la sociedad, una economía que tenga en cuenta los ciclos de la naturaleza, la entropía del proceso económico y que sea de utilidad al conjunto de la población.

Que el actual escenario de finitudes de recursos y la evolución de la consciencia socio ambiental en las instituciones, han hecho que las prácticas de sostenibilidad reciban especial atención.

Que cada organismo del Sector Público Nacional es responsable de la organización de sus sedes, edificios, oficinas y otras reparticiones, en las cuales se puede implementar una gestión más eficiente y sostenible, fomentando la transparencia activa en los gastos públicos y considerando la vinculación de este abordaje con la responsabilidad social.

Que en ese marco, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, diseñaron el Índice de Seguimiento y Sostenibilidad (ISSos), el cual se constituye como una herramienta de diagnóstico, evaluación y seguimiento; cuyo propósito es analizar y medir la adopción de medidas sostenibles en el Sector Público Nacional.

Que la citada herramienta se compone de CUATRO (4) etapas a saber: 1) Relevamiento y conformación de la Línea de Base; 2) Identificación de Compromisos y Mejoras; 3) Seguimiento y Monitoreo; y 4) Retroalimentación.

Que durante el año 2021 se cumplimentó a través del Instructivo de Trabajo N° 5/2021 –SNI, la primera etapa del ISSos, cuyos resultados fueron presentados en la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN el 3 de marzo del corriente año.

Que producto del análisis de los datos resultantes del mencionado Instructivo de Trabajo, la Gerencia de Planificación y Desarrollo Normativo de esta Sindicatura, elaboró un Informe estadístico que se constituyó en el insumo principal para la confección del Informe Ejecutivo Reporte de Resultados Etapa N° 1 - ISSos (Índice de Seguimiento y Sostenibilidad).

Que ello así, deviene necesario aprobar el Informe Ejecutivo Reporte de Resultados Etapa N° 1 - ISSos (Índice de Seguimiento y Sostenibilidad) de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la medida adoptada no implica erogación presupuestaria adicional para el ESTADO NACIONAL.

Que los Servicios Jurídicos Permanentes de las Jurisdicciones involucradas han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 22.520 y N° 24.156.

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Y

EL SÍNDICO GENERAL DE LA NACIÓN,

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Informe Ejecutivo Reporte de Resultados Etapa N° 1 - ISSos (Índice de Seguimiento y Sostenibilidad) de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, IF-2022- 25722353-APN-UAI#MAD, que forma parte integrante de la presente resolución conjunta.

ARTÍCULO 2°.- La presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para el ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.